

Gobierno del Estado de Yucatán

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-31000-19-2023-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2023

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,725,836.9
Muestra Auditada	11,141,367.8
Representatividad de la Muestra	75.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Yucatán fueron por 14,725,836.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,141,367.8 miles de pesos, que representó el 75.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado, recibió de la Federación 19,021,423.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2022 (incluye 29,498.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF) de los cuales 4,295,586.1 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (4,263,205.0 miles de pesos transferidos por la SAF y 32,381.1 miles de pesos transferidos directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP) al municipio de Progreso por concepto del 0.136% de la recaudación federal participable), y 14,725,836.9 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 85,624.6 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 14,811,461.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SAF a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	PFEF Universo Selecionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	13,022,699.6	2,537,044.7	0.0	10,485,654.9
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,063,695.0	1,049,188.6	0.0	14,506.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,232,660.9	246,532.2	0.0	986,128.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	549,475.2	109,895.0	0.0	439,580.2
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	509,704.7	97,330.3	0.0	412,374.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	1,349,720.5	123,467.8		1,226,252.7
0.136% Recaudación Federal Participable (RFP)	32,381.1	0.0	32,381.1	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	39,489.6	7,861.4	0.0	31,628.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	273,989.7	51,871.5	0.0	222,118.2
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	15,076.7	0.0	0.0	15,076.7
Otros Incentivos Económicos	903,031.4	32,910.6	0.0	870,120.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	29,498.6	7,102.9	0.0	22,395.7
Totales	19,021,423.0	4,263,205.0	32,381.1	14,725,836.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SAF al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2022 por 14,725,836.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 85,624.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, para un total disponible por 14,811,461.5 miles de pesos y proporcionó la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

3. La SAF ejerció un total de 13,977,708.7 miles de pesos de las PFEF 2022; sin embargo, solo contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 13,759,589.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, ya que lo pagado de enero a marzo de 2023 por 218,119.5 miles de pesos no se registró presupuestalmente con cargo al momento contable “Pagado” ya que únicamente afectó cuentas de balance.

La Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Yucatán administró 14,725,836.9 miles de pesos de las PFEF 2022 y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 85,624.6 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 14,811,461.5 miles de pesos.

De estos recursos se pagaron, al 31 de marzo de 2023, 13,977,708.7 miles de pesos, que representaron el 94.4% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 833,752.8 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/03/2023	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	5,396,761.7	38.6	36.4
2000	Materiales y Suministros	151,099.1	1.1	1.0
3000	Servicios Generales	1,389,593.3	9.9	9.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,609,968.2	47.3	44.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,426.8	0.3	0.3
8000	Participaciones y Aportaciones	57,762.2	0.4	0.4
9000	Deuda Pública	335,097.4	2.4	2.3
	Total pagado	13,977,708.7	100.0	94.4
	Recursos sin ejercer	833,752.8		5.6
	Total disponible	14,811,461.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 6,609,968.2 miles de pesos, se comprobó que la Federación realizó retenciones para el Fideicomiso del FEIEF por 54,904.3 miles de pesos; la SAF destinó recursos en pensiones y jubilaciones por 794,017.1 miles de pesos, pagó por cuenta y orden de 7 dependencias por 125,760.7 miles de pesos y el saldo, por 5,635,286.1 miles de pesos, lo transfirió a 58 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 16 ejecutores del gasto no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2022, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones finanziadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido SAF a ejecutor	Importe comprobado*	Pagado con otros recursos
1.-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	2,202.5	2,202.8	0.3
2.-Agencia para el Desarrollo	3,230.7	4,454.1	1,223.4
3.-Auditoría Superior del Estado	87,762.1	89,657.4	1,895.3
4.-Comisión de Derechos Humanos del Estado	36,796.0	36,796.1	0.1
5.-Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A Víctimas	16,965.9	19,557.6	2,591.7
6.-Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música	6,602.8	14,619.9	8,017.1
7.-Instituto de Capacitación para el Trabajo	3,014.7	3,058.5	43.8
8.-Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	217,883.1	222,072.6	4,189.5
9.-Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	26,474.2	26,659.6	185.4
10.-Instituto Promotor de Ferias	10,257.8	10,300.1	42.3
11.-Tribunal Superior de Justicia	170,843.8	178,437.0	7,593.2
12.-Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	457,247.6	464,021.3	6,773.7
13.-Servicios de Salud	1,526,901.6	1,526,975.7	74.1
14.-Universidad del Oriente	9,602.7	9,603.0	0.3
15.-Universidad Tecnológica del Centro	7,408.8	22,204.9	14,796.1
16.-Universidad Tecnológica Metropolitana	51,783.5	51,786.0	2.5
Total Ejecutores	2,634,977.8	2,682,406.6	47,428.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por SAF y por cada ejecutor del gasto.

* Incluye reintegros a SAF.

La Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-02/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Yucatán destinó 5,396,761.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 2,055,275.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 285,494.5 miles de pesos de las nóminas de honorarios, de la Burocracia, 1,736,711.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias del Magisterio, todas pagadas por la SAF, para un total de 4,077,480.9 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SAF efectuó pagos a 12,779 trabajadores de personal de base y confianza con 337 categorías de Burocracia, y pagos a 19,750 trabajadores de personal de base, confianza y eventual con 253 categorías y 10 niveles salariales de Magisterio; donde se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos en Burocracia y no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios en Magisterio.

7. Los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) destinaron 822,992.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 549,706.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y retroactivas y 157,800.0 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 707,506.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,652 trabajadores de las ramas médica, paramédica y grupos afines con 68 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

8. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial destinó 384,317.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de las que se revisaron 297,991.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,018 trabajadores de base y confianza con 95 categorías y 37 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

9. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán destinó 66,017.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades

Federativas 2022, de las que se revisaron 45,983.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias y 493.7 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 46,477.1 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 198 trabajadores de confianza y sindicalizado con 42 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, se identificaron 38 Entes Ejecutores (descentralizados) que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 1,313,707.3 miles de pesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, se identificó que 5 Entes Ejecutores y 17 Secretarías de Gobierno del Estado de Yucatán (Sector central) presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) que no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE EJECUTORES Y SECRETARÍAS DEL SECTOR CENTRAL QUE NO ES CONGRUENTE
CON LA PRESENTADA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS
(CAPÍTULOS 2000, 3000, 4000 y 5000)

(Miles de pesos)

No.	EJECUTOR	ENTREGO EL ANEXO SOLICITADO POR LA ASF	MONTO DEL DESTINO DEL GASTO (DETERMINADO POR ASF, ANEXO 8)	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (DE ACUERDO CON LOS ANEXOS 10 y 10.3)	DIFERENCIA	HAY CONGRUENCIA CON EL MONTO DETERMINADO POR EL ÁREA FINANCIERA
1	Casa de las Artesanías	Sí	94.4	99.8	-5.4	NO
2	Centro de Conciliación Laboral	Sí	2,241.8	4,666.3	-2,424.5	NO
3	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	Sí	92,276.4	257,266.4	-164,990.0	NO
4	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica	Sí	20,836.3	21,537.5	-701.2	NO
5	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	Sí	69,308.0	72,929.9	-3,621.9	NO
6	Sector Central (17 secretarías)	Sí	2,552,464.0	2,552,575.3	-111.3	NO
Total						-171,854.3

FUENTE: Anexos adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y destino del gasto (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000).

2022-B-31000-19-2023-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la cual no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondiente a 5 Entes Ejecutores y 17 Secretarías de Gobierno del Estado de Yucatán (Sector central), en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

12. Con la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, se identificaron 11 Entes Ejecutores, la Agencia para el Desarrollo, la Auditoría Superior del Estado, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, el Instituto de Capacitación para el Trabajo, el Instituto de Infraestructura Carretera, el

Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Superior de Justicia, la Universidad del Oriente y la Universidad Tecnológica del Centro, de los cuales la calidad de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) reportada no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000 y 5000) por 42,636.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental consistente en pólizas de egresos, facturas, recibos, transferencias, estados de cuenta bancarios, con la cual acredito que la diferencia por 42,636,872.94 pesos de 11 ejecutores, la Agencia para el Desarrollo, la Auditoría Superior del Estado, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, el Instituto de Infraestructura Carretera, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto de Capacitación para el Trabajo, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Superior de Justicia, la Universidad del Oriente, y la Universidad Tecnológica del Centro, corresponden, en su caso, a reintegros de remanentes, pagos de impuesto de nómina y gastos de otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

13. En la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas de una muestra de 5 entes ejecutores que ejercieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se detectó que el porcentaje del total de procedimientos de adjudicación reportados por la modalidad de licitación pública fue la excepción, y para los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa fueron la generalidad, de lo cual se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, lo que no permitió asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PORCENTAJE DEL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REPORTADOS
CUENTA PÚBLICA 2022

Consecutivo	Ejecutores	% Licitaciones Públicas	% Invitación a cuando menos 3	% Adjudicación Directa
1	Congreso del Estado de Yucatán	0.0	39.0	61.0
2	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios	0.0	0.0	100.0
3	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	2.1	0.0	97.9
4	Auditoría Superior del Estado de Yucatán	0.0	25.0	75.0
5	Tribunal Superior de Justicia (Poder Judicial)	34.8	0.0	65.2

FUENTE: Información contractual solicitada por la ASF en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones.

2022-A-31000-19-2023-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán gestione ante el Congreso del Estado de Yucatán, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y el Tribunal Superior de Justicia (Poder Judicial) a fin de que implementen los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión de 57 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, reportados como pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 541,289.4 miles de pesos, correspondientes a 16 ejecutores, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial, la Secretaría de Desarrollo Rural, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, la Universidad Politécnica de Yucatán, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, OPD Servicios de Salud de Yucatán, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, el H. Congreso del Estado de Yucatán, la Secretaría General de Gobierno, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, y la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, se constató que se adjudicaron 26 contratos por licitación pública, de los cuales

contaron 25 con sus bases, 25 con las convocatorias, actas de fallo, dictamen técnico del fallo, y para 25 su propuesta técnica-económica; 1 por invitación a por lo menos tres propuestas y 2 por adjudicación directa, de acuerdo a los montos máximos y mínimos, y 14 por excepción a la licitación pública de los cuales se presentó su dictamen debidamente fundado y motivado.

15. Con la revisión de 57 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, reportados como pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondientes a 16 ejecutores, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial, la Secretaría de Desarrollo Rural, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, la Universidad Politécnica de Yucatán, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, OPD Servicios de Salud de Yucatán, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, el H. Congreso del Estado de Yucatán, la Secretaría General de Gobierno, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, y la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, se constató que 57 contaron con un contrato, 37 contaron con su suficiencia presupuestaria, 28 presentaron su programa anual de adquisiciones donde se encuentra incluida la adquisición o servicio, de 11 adjudicaciones por excepción a la licitación pública presentaron sus cotizaciones, 1 contrato por invitación restringida presentó las cotizaciones, mientras que 43 presentaron propuesta técnica y económica, de 45 en su caso presentaron su acta constitutiva, de 2 presentaron acta de nacimiento por ser persona física, 54 presentaron su constancia de situación fiscal de los cuales de 53 contratos se acredipto que el objeto social de su acta constitutiva o las actividades económicas registradas en su constancia situación fiscal son congruentes al objeto del contrato, 45 contaron con la garantía de cumplimiento del contrato, 3 con las fianzas de anticipo en su caso, de 21 se presentó su convenio modificatorio, de 6 se presentó la garantías de ampliación por el convenio modificatorio, 56 no se encontraron inhabilitados y 42 presentaron su registro en el padrón de proveedores, para 3 se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes del cual se constató que no se encontraron vinculadas entre si por algún socio o asociado común respecto al ganador.

16. Con la revisión de 57 expedientes de 16 ejecutores, correspondientes a 4 contrataciones (SAF/SARH/0005-00/2021, SEGEY-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE-2022-02/C.4, SEGEY-ADJUDICACION DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE SECUNDARIAS-2022-10/C.1 y SEGEY-SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA-2022-07/C.2) de la Secretaría de Educación; 16 contrataciones (GEY-SSP-248/2022, GEY-SSP-038/2019, GEY-SSP-089/2019, GEY-SSP-288/2022, GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-276/2022, GEY-SSP-227/2021, GEY-SSP-247/2022, GEY-SSP-044/2019, CM-GEY-SSP-188/2021, GEY-SSP-246/2022, SAF/SARH/0009-00/2022, GEY-SSP-249/2022, GEY-SSP-295/2022, GEY-SSP-235/2022 y GEY-SSP-232/2022) de la Secretaría de Seguridad Pública, 14 contrataciones (Sin número denominado servicio de implementación de una plataforma tecnología administrativa para las dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, SAF-DPT-01-2018/01,

019162MER18617A, SAF/SARH/LP/0063-00/2022, SAF/SARH/LP/0002-00/2022, SAF/SARH/LP/0003-00/2022, SAF/SARH/LP/0004-00/2022, AAFY/DAR/DRMS/12/2021, SAF/SARH/LP/0064-00/2022, SAF/SARH/LP/0062-00/2022, SAF/SARH/LP/0017-00/2021, Sin número denominado servicios de auditoría externa de los estados financieros, la información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, SAF/SARH/SPH/0042-00/2022 y SAF/SARH/0021-00/2022) de la Secretaría de Administración y Finanzas; 7 contrataciones (DJ-164-05-04-2022, DJ-225-30-06-2022, DJ-175-21-04-2022, DJ-384-11-08-2022, DJ-177-27-04-2022, DJ-430-13-10-2022 y sin número denominado servicio para la operación de un sistema integral para el transporte público concesionado del Estado de Yucatán) del Instituto de Movilidad y de Desarrollo Urbano Territorial, 1 contratación (SDR/DJ/CA/0003/2019) de la Secretaría de Desarrollo Rural; 1 contratación (IDE-22-ADQ-LP-024) del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán; 1 contratación (UPY/LP/EQUIPAMIENTO Y SOFTWARES ESPECIALIZADOS/001/2023) de la Universidad Politécnica de Yucatán; 1 contratación (CECOLEY-01-2022) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán; 1 contratación (GE-INCAY-ADQ-AD25-JUR-022-2022) del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán; 1 contratación (Sin número denominado contratación de servicio de tecnología de información a través del software denominado aplicación (App) MeMind) del OPD Servicios de Salud de Yucatán, 3 contrataciones (Sin número denominado arrendamiento de inmueble a la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, Sin número denominado servicios de 3 elementos de seguridad privada de 24 horas, de lunes a domingo y 1 elemento de seguridad privada de 12 horas turno diurno de lunes a sábado, Sin número denominado servicio de curso para capacitación en armonización contable para municipios en diversas sedes) de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán; 1 contratación (DJ-AB-FED-032/2022 31052022) del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, 3 contrataciones (ICTP-14-22, ICTP-20-22 y ICTP-11-22) del H. Congreso del Estado de Yucatán, 1 contratación (SGG/04/2022) de la Secretaría General de Gobierno, 1 contratación (DIF/376/2022) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán; 1 contratación (Sin número denominado realización de estudio de viabilidad jurídica para la solicitud de cesión parcial de derechos de bienes de dominio público ubicados en recinto portuario de Progreso, Yucatán) de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, de la muestra de auditoría, para los 57 se determinaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y falta de documentos en la integración de los expedientes.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, la Contraloría Interna Poder Legislativo del Estado de Yucatán y la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DAJIA/INV/ASF-03/2024, CIPLEY/AI/PRAS/001-DGAF/2024, y UVE/AI/002-ASEY/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

17. En la revisión de un expediente de adquisiciones con contrato número GEY-SSP-248/2022 ejecutado por la Secretaría de Seguridad Pública, la entidad fiscalizada no proporcionó las actas constitutivas de las contratistas participantes; sin embargo, en la

revisión al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que, en el procedimiento de adjudicación por licitación pública, una empresa participante se encontró vinculada entre sí por un mismo socio o representante legal en común respecto a la ganadora; cabe indicar que dicha empresa fue descalificada; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículo 27, fracción I.

**2022-1-01101-19-2023-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número GEY-SSP-248/2022 ejecutado por la Secretaría de Seguridad Pública del cual en la revisión al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que, en el procedimiento de adjudicación por licitación pública, una empresa participante se encontró vinculada entre sí por un mismo socio o representante legal en común respecto a la ganadora; cabe indicar que dicha empresa fue descalificada; sin embargo, el supuesto de descalificación no fue por tener un socio en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículo 27, fracción I.

**2022-1-01101-19-2023-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

18. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 81,947.4 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, correspondientes a 18 contratos con números GEY-SSP-248/2022, DJ-164-05-04-2022, SEGEY-ADJUDICACION de materiales para acondicionamiento de secundarias-2022-10/C.1, SAF/SARH/LP/0063-00/2022, SAF/SARH/LP/0003-00/2022, IDE-22-ADQ-LP-024, SAF/SARH/LP/0004-00/2022, UPY/LP/EQUIPAMIENTO Y SOFTWARES

ESPECIALIZADOS/001/2023, GE-INCAY-ADQ-AD25-JUR-022-2022, SAF/SARH/LP/0062-00/2022, Sin número 2, DJ-AB-FED-032/2022 31052022, DJ-384-11-08-2022, SAF/SARH/LP/0017-00/2021, Sin número 3, ICTP-11-22, SAF/SARH/SPH/0042-00/2022 y DIF/376/2022, de la muestra de auditoría de 12 de los ejecutores del gasto: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Administración y Finanzas, Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Educación, Instituto para el Desarrollo y Certificación de la infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, Universidad Politécnica de Yucatán, Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, Auditoria Superior del Estado de Yucatán, Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, H. Congreso del Estado de Yucatán, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se determinó que están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como es el caso de las pólizas de egresos, contratos, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios, así como con los entregables conforme a las especificaciones plazos y cantidades pactadas como se desprende en su caso de las entradas de almacén y actas de entrega.

19. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de diversos pagos con contrato, correspondientes a 2 contrataciones (Sin número contrato denominado servicios de 3 elementos de seguridad privada de 24 horas, de lunes a domingo y 1 elemento de seguridad privada de 12 horas turno diurno de lunes a sábado y Sin número contrato denominado servicio de curso para capacitación en armonización contable para municipios en diversas sedes) de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán; 1 contratación (CECOLEY-01-2022) del Centro de Conciliación Laboral; 2 contrataciones (ICTP-14-22 y ICTP-20-22) del Congreso del Estado de Yucatán; 5 contrataciones (Sin número contrato denominado servicio para la operación de un sistema integral para el transporte público concesionado del Estado de Yucatán, DJ-225-30-06-2022, DJ-175-21-04-2022, DJ-177-27-04-2022 y DJ-430-13-10-2022) del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; 7 contrataciones (SAF-DPT-01-2018/01, 019162MER18617A, SAF/SARH/LP/0002-00/2022, AAFY/DAR/DRMS/12/2021, SAF/SARH/LP/0064-00/2022, SAF/SARH/0021-00/2022 y Sin número contrato denominado servicio de implementación de una plataforma tecnología administrativa para las dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán); 1 contratación (SDR/DJ/CA/0003/2019) de la Secretaría de Desarrollo Rural; 3 contrataciones (SAF/SARH/0005-00/2021, SEGEY-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE-2022-02/C.4 y SEGEY-SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA-2022-07/C.2) de la Secretaría de Educación; 1 contratación (Sin número contrato denominado realización de estudio de viabilidad jurídica para la solicitud de cesión parcial de derechos de bienes de dominio público ubicados en recinto portuario de Progreso, Yucatán) de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo; 15 contrataciones (GEY-SSP-038/2019, GEY-SSP-089/2019, GEY-SSP-288/2022, GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-276/2022, GEY-SSP-227/2021, GEY-SSP-247/2022, GEY-SSP-044/2019, CM-GEY-SSP-188/2021, GEY-SSP-246/2022, SAF/SARH/0009-00/2022, GEY-SSP-249/2022, GEY-SSP-295/2022, GEY-SSP-235/2022 y GEY-SSP-232/2022) de la Secretaría de Seguridad Pública; 1 contratación (SGG/04/2022) de la Secretaría General de Gobierno; 1 contratación (Sin número contrato denominado contratación de servicio de

tecnología de información a través del software denominado aplicación (App MeMind) de los Servicios de Salud de Yucatán, se comprobó que cumplieron con los montos pactados en los contratos que competen a los gastos de las participaciones citadas; asimismo, se determinó que cuentan con las pólizas de egresos, contrato, facturas y transferencias bancarias, no obstante, no se presentó evidencia documental suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados, por los cuales se pagaron 459,342.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental con la cual acreditó la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos, o en su caso los servicios prestados por 356,216,920.67 pesos, correspondientes a 2 contrataciones (Sin número contrato denominado servicios de 3 elementos de seguridad privada de 24 horas, de lunes a domingo y 1 elemento de seguridad privada de 12 horas turno diurno de lunes a sábado y Sin número contrato denominado servicio de curso para capacitación en armonización contable para municipios en diversas sedes) de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán; 1 contratación (CECOLEY-01-2022) del Centro de Conciliación Laboral; 1 contratación (ICTP-14-22) del Congreso del Estado de Yucatán; 3 contrataciones (Sin número contrato denominado servicio para la operación de un sistema integral para el transporte público concesionado del Estado de Yucatán, DJ-225-30-06-2022, DJ-175-21-04-2022, del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; 5 contrataciones (SAF-DPT-01-2018/01, 019162MER18617A, AAFY/DAR/DRMS/12/2021, SAF/SARH/0021-00/2022 y Sin número contrato denominado servicio de implementación de una plataforma tecnología administrativa para las dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán); 1 contratación (SDR/DJ/CA/0003/2019) de la Secretaría de Desarrollo Rural; 3 contrataciones (SAF/SARH/0005-00/2021, SEGEY-ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE-2022-02/C.4 y SEGEY-SOPORTE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA-2022-07/C.2) de la Secretaría de Educación; 10 contrataciones (GEY-SSP-038/2019, GEY-SSP-089/2019, GEY-SSP-288/2022, GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-227/2021, GEY-SSP-247/2022, SAF/SARH/0009-00/2022, GEY-SSP-249/2022, GEY-SSP-295/2022 y GEY-SSP-235/2022) de la Secretaría de Seguridad Pública; 1 contratación (SGG/04/2022) de la Secretaría General de Gobierno; 1 contratación (Sin número contrato denominado contratación de servicio de tecnología de información a través del software denominado aplicación (App) MeMind) de los Servicios de Salud de Yucatán, quedando pendiente de aclarar 103,125,121.30 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado

2022-A-31000-19-2023-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 59,740,752.26 pesos (cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 26/100 M.N.), por concepto de que acredite los servicios prestados objeto del contrato, correspondientes al contrato

número GEY-SSP-044/2019 celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

2022-B-31000-19-2023-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la debida integración de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en virtud de no integrar la totalidad de los resguardos, bitácoras de actividades, salidas de almacén y fotografías suficientes, en su caso, de 6 contrataciones (GEY-SSP-038/2019, GEY-SSP-089/2019, GEY-SSP-288/2022, GEY-SSP-160/2020, GEY-SSP-247/2022 y GEY-SSP-295/2022) de la Secretaría de Seguridad Pública; 2 contrataciones (SAF-DPT-01-2018/01 y 019162MER18617A) de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1 contratación (DJ-225-30-06-2022) del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; y 1 contratación (SDR/DJ/CA/0003/2019) de la Secretaría de Desarrollo Rural, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

2022-A-31000-19-2023-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 43,384,369.04 pesos (cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental suficiente que acredite la entrega de las adquisiciones o suministros de los insumos o, en su caso, los servicios prestados, correspondientes a 1 contratación (ICTP-20-22) del Congreso del Estado de Yucatán; 2 contrataciones (DJ-177-27-04-2022 y DJ-430-13-10-2022) del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; 2 contrataciones (SAF/SARH/LP/0002-00/2022 y SAF/SARH/LP/0064-00/2022) de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1 contratación (Sin número contrato denominado realización de estudio de viabilidad jurídica para la solicitud de cesión parcial de derechos de bienes de dominio público ubicados en recinto portuario de Progreso, Yucatán) de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo; 4 contrataciones (GEY-SSP-276/2022, GEY-SSP-188/2021, GEY-SSP-246/2022 y GEY-SSP-232/2022) de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

20. Con la revisión correspondientes a 7 pagos por 84,679.4 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, de pólizas de gastos diversos, de 3 ejecutores del gasto la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, y el Consejo de la Judicatura del

Poder Judicial del Estado se determinó que la cantidad de 13,824.3 miles de pesos correspondientes a un pago está respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, pólizas de egresos, declaraciones de pago de entero de impuestos estatales, transferencias y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no se presentó evidencia documental suficiente que acredite los servicios pagados por 70,855.4 miles de pesos, correspondientes al Estudio de Investigación sobre los indicadores de la Educación en el Estado de Yucatán versus los indicadores a nivel nacional, contratado por la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Yucatán; de la Concesión número 6689 para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el sistema metropolitano de movilidad amable y sostenible, así como del Acuerdo de contribución entre el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado de Yucatán y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para la ejecución del proyecto "Asistencia Técnica con el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado de Yucatán en Materia de Legislación Urbana y de los contratos con números IMDUT-DJ-01-13-10-2022, IMDUT-DJ-02-31-10-2022 y IMDUT-DJ-03-09-11-2022, celebrados por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental con la cual acreditó los servicios prestados por 65,243,068.93 pesos, correspondientes al Acuerdo de contribución entre el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado de Yucatán y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para la ejecución del Proyecto "Asistencia Técnica con el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado de Yucatán en Materia de Legislación Urbana y de los contratos con números IMDUT-DJ-01-13-10-2022, IMDUT-DJ-02-31-10-2022 y IMDUT-DJ-03-09-11-2022, celebrados por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, quedando pendiente de aclarar 5,612,323.28 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-A-31000-19-2023-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,612,323.28 pesos (cinco millones seiscientos doce mil trescientos veintitrés pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental suficiente que acredite los servicios pagados, correspondientes al Estudio de Investigación sobre los indicadores de la Educación en el Estado de Yucatán versus los indicadores a nivel nacional, contratado por la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Yucatán; de la Concesión número 6689 para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el sistema metropolitano de movilidad amable y sostenible, celebrados por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Obra pública

21. Se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de obra pública, del capítulo Inversión Pública (6000), por un monto de 99,920.5 miles de pesos, a través de 2 entes ejecutores (El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública y los Servicios de Salud); asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, la cual coincide con la información del reporte del destino del gasto.

22. En la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por el Gobierno de Estado de Yucatán, se identificó que un Ente Ejecutor, el Instituto de Infraestructura Carretera, presentó información contractual por 31,678.0 miles de pesos, lo cual no coincide con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 por 11,244.5 miles de pesos, en materia de obra pública, y se determinó una diferencia por 20,433.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. En la revisión de los reportes del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, proporcionados por el Gobierno de Estado de Yucatán, se identificó que un Ente Ejecutor (el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado) no presentó la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) y de dos Entes Ejecutores (el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de UCÚ y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica) la información contractual reportada no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, en materia de obra pública (capítulo 6000) por 22,318.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental consistente en registros contables, facturas, recibos, estados de cuenta bancarios, con la cual acredito que la diferencia por 22,318,481.34 pesos, de 3 ejecutores (el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica), corresponden en su caso, a reintegro de recursos y gastos de otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de 12 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública y servicios conexos seleccionados como muestra de auditoría con números de contrato GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022, GE-INCAY-OB-LP-JUR-016-2022, IDE-22-OP-LP-381, IDE-22-OP-LP-426, IDE-22-OP-LP-282, IDE-22-OP-LP-437, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-100, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-001, OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040, IDE-22-MANT-DIRECTA-366 y DAF/CPSP-10/2022, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un total de 101,529.6 miles de pesos, se constató que 9 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa y 2 por adjudicación directa por excepción a la licitación pública del cual se presentó su dictamen de excepción debidamente fundado y motivado; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada presentó los oficios de autorización presupuestal, de 2 presentaron su programa de obra pública donde se encuentran incluidas las obras, las convocatorias, los oficios de invitación, de 8 las bases de licitación, de 7 presentaron las propuestas técnicas y económicas, de 10 las actas dictamen de adjudicación, actas constitutivas, constancias de situación fiscal, constatándose que las actividades económicas registradas ante el Sistema de Administración Tributaria o el objeto social de sus actas constitutivas son congruentes con el objeto de los contratos; asimismo, de uno se presentó los registros en el padrón de proveedores, así como las actas de fallos y contratos, de tal manera que estos dos últimos, coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; adicionalmente, todos los contratos fueron formalizados oportunamente, de 10 cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados (en su caso), así como de 10 las garantías de cumplimiento del contrato y se presentaron las garantías de vicios ocultos de 9 contratos, no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente, y de 8 obras de la revisión de las actas constitutivas de las empresas concursantes no se encontraron vinculada entre sí por un mismo socio o asociado en común, con respecto a la ganadora.

25. Con la revisión de 12 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes a 1 contratación (GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022) del Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de UCÚ; 1 contratación (GE-INCAY-OB-LP-JUR-016-2022) del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán; 5 contrataciones (IDE-22-OP-LP-381, IDE-22-OP-LP-426, IDE-22-OP-LP-282, IDE-22-OP-LP-437 y IDE-22-MANT-DIRECTA-366) del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán; 4 contrataciones (OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-100, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-001, OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099 y OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040) del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, 1 contratación (DAF/CPSP-10/2022) de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, se determinaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y falta de documentos en la integración del expediente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-05/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, se detectó que en el contrato con número GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022, ejecutado por el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú, en el procedimiento de adjudicación por licitación pública, 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, del cual no se presentó evidencia documental como causal de la no admisión de las propuestas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51, fracciones, VII, VIII y IX.

2022-1-01101-19-2023-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato con número GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022 ejecutado por el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú, del cual, en el procedimiento de adjudicación por licitación pública, se detectó que 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, del cual no se presentó evidencia documental como causal de la no admisión de las propuestas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51, fracciones, VII, VIII y IX .

2022-1-01101-19-2023-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

27. Con la revisión de 12 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con números de contrato GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022, GE-INCAY-OB-LP-JUR-016-2022, IDE-22-OP-LP-381, IDE-22-OP-LP-426, IDE-22-OP-LP-282, IDE-22-OP-LP-437, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-100, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-001, OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040, IDE-22-MANT-DIRECTA-366 y DAF/CPSP-10/2022 pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por un total de 101,529.6 miles de pesos, se comprobó que cumplieron con los montos pactados en los contratos respectivos (correspondientes a Participaciones);

además, para 4 contratos cuentan con el soporte documental de los respectivos entregables o estimaciones con sus números generadores, reportes fotográficos, bitácoras de obra, pruebas de laboratorio en su caso, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias, facturas, y estados de cuenta bancarios por 64,155.3 miles de pesos; sin embargo, para 8 contratos, no se presentó el soporte documental de las respectivos entregables o estimaciones con sus números generadores o no acreditaron que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública es propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar, en su caso para cada contratista respectivo, de los cuales se pagaron 37,374.3 miles de pesos, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 17, fracciones IV y IX, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FALTANTE DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS RESPECTIVAS ESTIMACIONES
CON SUS NÚMEROS GENERADORES
O EN SU CASO NO ACREDITARON QUE EL LUGAR DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA
ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN O SIMILAR

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Núm..	Ejecutor	Núm. Contrato	Concepto	Monto Observado	Documentación Faltante
1	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022	Servicio consistente en Proyecto Ejecutivo de Diseño Urbano Etapa 2 y 3 paquete #2 de conformidad con las especificaciones que se encuentran incluidas en el programa de avance	5,166.2	No se presentó el Proyecto Ejecutivo de Diseño Urbano Etapa 2 y 3 paquete #2
2	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE-22-OP-LP-381	Renovación del sistema de iluminación parque Kukulcán Álamo de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán	10,135.9	No se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
3	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE-22-OP-LP-426	Reparación de la estructura del centro estatal de bellas artes de Yucatán de la Localidad y municipio de Mérida, Yucatán	4,718.8	No se presentó evidencia documental de las 10 Estimaciones con sus números generadores y reporte fotográfico, así como evidencia que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
4	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE-22-OP-LP-282	Modernización de transformadores para las instalaciones eléctricas de la ex penitenciaría Juárez.	4,668.7	No se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
5	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE-22-OP-LP-437	Construcción de un aula con baño en la escuela de nivel preescolar (inicial indígena) 30 de Abril de Dzan, Dzan, C.C.T.31DIN00021; Rosario Castellanos de Tipikal, Maní, C.C.T. 31DIN2083X; y Yucatan de Emiliano Zapata, Oxkutzcab, C.C.T.31DIN2068E,	1,027.1	No se presentó evidencia documental de las 4 Estimaciones con sus números generadores y reporte fotográfico, así como evidencia que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
6	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública En Yucatán	OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099	Rehabilitación de baños y construcción de comedor en el edificio que albergará la fiscalía general del estado, ubicado en el km 46.5 del periférico poniente en la localidad y municipio de Mérida.	6,117.1	No se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
7	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública En Yucatán	OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040	Rehabilitación del centro acuático y cancha del frontón de la unidad deportiva Kukulcán en la localidad y municipio de Mérida	5,152.8	No se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
8	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	IDE-22-MANT-DIRECTA-366	Trabajos de mantenimiento emergente en diversas escuelas de municipios del Estado de Yucatán	387.7	No se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar
TOTAL					37,374.3

FUENTE: Expedientes de Obra pública.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental consistente en Proyecto Ejecutivo de Diseño Urbano Etapa 2 y 3 paquete #2 del contrato número GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022; evidencia documental que acredita que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar de los contratos números IDE-22-OP-LP-381, IDE-22-OP-LP-437, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040 y IDE-22-MANT-DIRECTA-366; evidencia documental de las 10 Estimaciones con sus números generadores y reporte fotográfico del contrato número IDE-22-OP-LP-426; y evidencia documental de las 4 Estimaciones con sus números generadores y reporte fotográfico del contrato número IDE-22-OP-LP-437, lo anterior por 21,869,658.28 pesos, y quedando pendiente por aclarar 15,504,656.43 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-31000-19-2023-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,504,656.43 pesos (quince millones quinientos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, por la falta de evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública es propiedad del Gobierno del Estado de Yucatán o similar, correspondientes a 3 contrataciones con números IDE-22-OP-LP-426, IDE-22-OP-LP-282 y OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099, del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 17, fracciones IV y IX.

28. Con la revisión de 12 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con números de contrato GE-FIDARTU-SC-LP-JUR-004-2022, GE-INCAY-OB-LP-JUR-016-2022, IDE-22-OP-LP-381, IDE-22-OP-LP-426, IDE-22-OP-LP-282, IDE-22-OP-LP-437, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-100, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-001, OBP22-AD-INCCOPY-1PRO-099, OBP22-LP-INCCOPY-1PRO-040, IDE-22-MANT-DIRECTA-366 y DAF/CPSP-10/2022 pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, se constató que los 12 contratos cuentan con los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción y actas finiquito, de los cuales se constató que terminaron en el tiempo pactado; asimismo, se presentaron las actas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato.

Obras por administración directa

29. Con la revisión de documentación justificativa y comprobatoria de una obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa, se comprobó que el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, de la obra ejecutada denominada construcción, reconstrucción y conservación de calles en la localidad y municipio de Kanasín, Yucatán (segunda etapa), dispuso del acuerdo de ejecución de los trabajos que establece la

normativa, contó con la descripción pormenorizada de la obra, la residencia, especificaciones, programas de ejecución, presupuesto correspondiente, suministro de materiales e insumos, reporte fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega de la obra; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en pólizas, estimaciones, números generadores, facturas, talones de nómina por 9,072.1 miles de pesos; sin embargo, no acreditó que posee la capacidad administrativa y técnica consistente en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo para ejecutar obras por administración directa, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y no se presentó el proyecto ni los planos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 20 y 21.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental con la cual acredito que posee la capacidad administrativa y técnica consistente en infraestructura, personal idóneo, maquinaria y equipo para ejecutar obras por administración directa, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-31000-19-2023-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron la obra denominada construcción, reconstrucción y conservación de calles en la localidad y municipio de Kanasín, Yucatán (segunda etapa), de la cual no presentaron los proyectos, ni los planos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 20 y 21.

30. Con la revisión de una obra ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa denominada construcción, reconstrucción y conservación de calles en la localidad y municipio de Kanasín, Yucatán (segunda etapa), se detectó que en el procedimiento de sondeo de mercado de la obra ejecutada por el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, del cual no se presentó evidencia documental como causal de la no admisión de la contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51, fracciones, VII, VIII y IX.

**2022-1-01101-19-2023-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, ejecutaron mediante la modalidad de Administración Directa denominada construcción, reconstrucción y conservación de calles en la localidad y municipio de Kanasín, Yucatán (segunda etapa), del cual se detectó que en el procedimiento de sondeo de mercado de la obra ejecutada por el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, del cual no se presentó evidencia documental como causal de la no admisión de la contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51, fracciones VII, VIII y IX.

**2022-1-01101-19-2023-16-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 124,242,101.01 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,141,367.8 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 14,725,836.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023 el Gobierno del Estado de Yucatán gastó el 94.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 64,501.3 miles de pesos, y dos solicitudes de aclaración por 59,740.8 que representan el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF-154-VA/2024 de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 17, 19, 20, 26, 27, 29 y 30, se consideran como no atendidos.



Juntos transformemos
Yucatán
ESTADO DEL ESTADO

SECOGEY
SOPORTA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

7NP, 3 expedientes, 36 CDS
-100%



**DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL**

Número de oficio: DAF-154-VA/2024

Asunto: Envío de documentación e información
de la Auditoría 2023, Cuenta Pública 2022.

PARTICIPACIONES

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación

PRESENTE



En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observaciones) número 2022/2023/002, referente a la Auditoría número 2023 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2022; al respecto, adjunto al presente información en medios magnéticos debidamente certificados (36 CD's), con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales marcados con los números 3, 5, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observaciones), como se detalla en el Anexo 1.

Asimismo hago de su conocimiento que en la carpeta identificada con el número 3 se encuentran los acuerdos de inicio correspondientes a los resultados marcados con observación 5, 27, 33 y 38.

No omito manifestar que la información adjunta es responsabilidad de los entes ejecutores del gasto, toda vez que son los responsables del ejercicio y destino de los recursos, y quien suscribe, únicamente envía dicha información en calidad de enlace del Gobierno del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE:

C.P. Roberto Santiago Magaña González
Director de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. Vanessa María Ortega Campos.- Subsecretaria de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
Archivo.

RSMG/RAPC/Iac

F-PR-AIR-04 R00

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

RECIBIDO

01 FEB 2024

RECIBIDO

Página 1 de 1

6500

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública
7. Obras por administración directa

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 y de los rendimientos financieros generados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales y de sus rendimientos financieros generados, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados

con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo, de los ejecutores seleccionados comprobar que en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas, Adjudicación Directa u otros); por otro lado verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales; asimismo, verificar que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de "AYUDAS" o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Obras por administración directa

Verificar que las obras por administración directa cuenten con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se

concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, los Servicios de Salud, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, la Auditoría Superior, la Casa de las Artesanías, el Centro de Conciliación Laboral, el Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la Agencia para el Desarrollo, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, el Instituto de Capacitación para el Trabajo, el Instituto de Infraestructura Carretera, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Superior de Justicia, la Universidad del Oriente, la Universidad Tecnológica del Centro, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, la Universidad Politécnica, el Colegio de Bachilleres, el Congreso del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública, todos del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículo 18, 27, fracción I, 51, fracciones, VII, VIII y IX; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 20, 21, 51, fracciones, VII, VIII y IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.